BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4220 | Buenos Aires, Lunes 9 de Diciembre de 1907 | DIRECCION Y ADMINISTRACION Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de enero próximo, en esta Administración.

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Vistos los precedentes telegramas de la Gobernación del territorio de Misiones, en los que da cuenta del estado sanitario de Posadas, y de las distintas medidas que ha tenido que adoptar, á fin de evitar la propagación de la enfermedad que con caracteres sospechosos ha aparecido en dicha población, medidas que han sido en un todo aprobadas por el Inspector Sanitario del Departamento Nacional de Higiene;

Y teniendo en cuenta que entre los gastos que las expresadas medidas han irrogado, se encuentra la de satisfacer la reconstrucción de dos casas que hubo que destruir por el fuego, por ser el foco donde apareció la enfermedad sospechosa y que pertenecen á familias indigentes y ha habido necesidad de distribuir desinfectantes entre la población menesterosa y á la vez adquirir mayor cantidad de éstos, como asímismo arreglar un local, para lazareto, para todo lo que pide se le autorice á invertir la cantidad de ($ 5000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional; y siendo de urgente necesidad deferir á lo solicitado,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al señor Gobernador del territorio de Misiones, para invertir hasta la suma de ($ 5000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional, en los gastos que demande el saneamiento de la ciudad de Posadas, instalación de un lazareto, reconstrucción de los dos edificios destruidos y demás medidas adoptadas, de que informan los telegramas que corren agregados á este expediente.

Art. 2° Este gasto se imputará al presente acuerdo; dése cuenta al H. Congreso, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Disponiendo honores por fallecimiento del Diputado Nacional, señor doctor Nicolás González.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1907.

Habiendo comunicado la H. Cámara de Diputados de la Nación, el fallecimiento del señor Nicolás González, diputado por la provincia de La Rioja, y siendo deber del Gobierno honrar la memoria de los miembros de la representación nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Durante el día de mañana la bandera nacional permanecerá izada á media asta, en todos los edificios públicos de la nación.

Art. 2° Por el Ministerio de Guerra se dictarán las disposiciones necesarias, para que en el acto de la inhumación de los restos del señor Nicolás González, se le tributen los honores correspondientes al grado de general de brigada del ejército nacional.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.

Vista la renuncia interpuesta por el escribiente de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Santiago Coll,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase escribiente de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, en reemplazo de don Santiago Coll, cuya renuncia se acepta, á don Guillermo Alvarez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Autorizando el desembarque de materiales férreos

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.

Vista la presentación del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo se le acuerde un nuevo plazo hasta el 31 de diciembre del corriente año, para el desembarque de sus materiales férreos por el puerto de la capital; atento lo informado por la aduana y por la comisión portuaria, y

CONSIDERANDO:

Que el movimiento actual del puerto, es relativamente escaso, circunstancia que permitiría la concesión solicitada en condiciones tales, que no entorpezca las demás operaciones portuarias,

SE RESUELVE:

Autorizar hasta el 31 del corriente mes, el desembarque por el puerto de la capital, de los materiales férreos consignados al ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, siempre que el estado del puerto lo permita, sin inconvinientes para las demás operaciones del mismo, á juicio de la aduana, ante la cual deberá formular la empresa solicitante por cada vapor el pedido de permiso respectivo para el desembarque.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

III

Confirmando un fallo

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.

Vista la apelación deducida por el empleado de la aduana de la capital, don Manuel A. Dell'Oca, contra el fallo del señor administrador de la misma, que impone la multa de 2 % sobre un exceso de 266 kilos, en el peso de dos cajones conteniendo una máquina para limpiar bolsas, pertenecientes al manifiesto nº 124626; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el fallo recurrido, la magnitud del exceso denunciado, hacía casi imposible su inadvertencia, circunstancia que atenúa la infracción cometida, demostrando que obedece á error,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Vuelva á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

Confirmando un fallo.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.

Vista la apelación que los señores Sinistri y Laffin, han deducido contra el fallo del señor administrador de la aduana de la capital, que impone la pena de dobles derechos por diferencia de calidad en el despacho de 150 cajones de «Aperitivo Robert» correspondiente al manifiesto nº 82226; atento lo actuado y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que los informes y demás constancias del expediente, comprueban sin discrepancia, que la mercadería ha sido mal manifestada;

2º Que en tales condiciones no contituye atenuante la circunstancia de que la clasificación del vista denunciante, no concuerde con la del tribunal,

SE RESUELVE:

Confírmese el fallo apelado.

Vuelva á la aduana de la capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

V

Confirmando un fallo

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.

Vista la apelación deducida por don Hugo Schoon, del fallo del señor administrador de la aduana de la capital, que impone la pena de dobles derechos por diferencia de calidad en el despacho de papel para tapas (manifiesto nº 116575); atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que la constancia del expediente, comprueban la diferencia de calidad denunciada, y que el artículo 930 de las ordenanzas de aduana pena con dobles derechos;

2º Que no concurre circunstancia atenuante alguna,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Vuelva á la aduana de la capital, á los efectos correspondientes,

IRIONDO.

VI

No haciendo lugar á una oferta

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.

Vista la presentación del señor Federico Arregger ofreciendo en venta un aparato de su invención, denominado «Matafuego Arregger», para extinguir incendios en los depósitos de la aduana; y atento los informes producidos, de los cuales resulta que la repartición mencionada carece de recursos para adquirir los aparatos de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la aduana de la capital para su archivo, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

VII

Denegando la devolución de derechos

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.

Vista la solicitud de don Armando Carmelo, pidiendo devolución de los derechos de importación de 86 kilos calendarios manifestados en demasía en copia de factura á depósito nº 18449; atento las informes producidos y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 352 de las ordenanzas de aduana y 62 del decreto de mayo 31 de 1906 reglamentario de la ley nº 4933, excluyen toda reclamación de la índole de la presente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Denegando un pedido de libre retorno

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.

Vista la presentación del señor Julio Compte y Riqué, pidiendo se disponga que al regresar de una excursión en automóvil por las Repúblicas del Uruguay y Brasil se permita la entrada libre de derechos al automóvil; atento lo informado por la aduana de la capital, y

CONSIDERANDO:

Que para que los artículos que se exporten y retornen, estén exentos de los derechos de importación, es necesario que el retorno se efectúe dentro del término de un año, que sea de fabricación nacional y se diferencien sin lugar á dudas, de sus similares extranjeros, circunstancias que no concurren en el caso presente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la aduana de la capital para su archivo, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

IX

Autorizando el uso de un guinche

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.

Vista la presentación de los señores Schill Pearson y Cía. Ltd., solicitando el uso del guinche de 2.500 kgs., para armar los dos de 5000 kgs., que han vendido al gobierno de la Nación; oído la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 1º de la ley nº 4932 dispone que el servicio de los guinches se abonará por tonelada ó fracción de toneladas, disposición que el Ministerio no puede alterar,

SE RESUELVE:

Autorizar el uso del guinche de la referencia, con sujeción á las condiciones de la ley nº 4932.

Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Dejando sin efecto la parte de un decreto

Exp. I. 1100.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.

Vista la precedente nota, del señor Juez Letrado del territorio nacional de Río Negro, solicitando se deje sin efecto el decreto de fecha 22 de octubre próximo pasado en la parte que le obliga á efectuar licitación pública para la adquisición de mobiliario y reparaciones del existente, en mérito de no alcanzar á mil pesos la suma autorizada á invertirse; y tratándose de un caso previsto por el art. 33, inciso 1º de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto el precitado decreto, en cuanto obliga al señor juez letrado del territorio de Río Negro á adquirir por medio de licitación pública el expresado mobiliario; y extiéndase á su favor, por la división administrativa, la correspondiente orden de pago por la suma de un mil pesos moneda nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

II

Aprobando las reformas de los estatutos de una sociedad

Exp. A-188.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.

Visto este expediente, en el que la sociedad peticionante solicita aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la misma; atento el informe que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas de los estatutos de la asociación filantrópica «La Argentina» sancionadas en la asamblea general extraordinaria, que tuvo lugar el día 4 de agosto último, y que figura en la copia del acta corriente de fojas una (1) á cinco (5) del expediente A, 188.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, permítase tomar copia de lo actuado.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

III

Aprobando la reforma de los estatutos de una sociedad

Exp-T.50.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.

Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia; y habiendo sido sancionada la reforma de los estatutos cuya aprobación se solicita, en asamblea general extraordinaria de accionistas debidamente convocada y celebrada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «The American Quebracho Company», por la asamblea general extraordinaria de accionistas que tuvo lugar el 17 de octubre último, en los términos que consigna la copia del acta respectiva, corriente de fojas una (1) á seis (6) de este expediente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección General de Justicia y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados sacar copia de lo actuado, á los los efectos del artículo 295 del Código de Comercio.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

IV

Autorizando la ejecución de unas obras

Exp. G 563.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.

Visto este expediente, formado con motivo de la construcción y reparaciones á efectuarse en la cárcel de Santa Rosa de Toay; y existiendo fondos destinados al efecto por la ley nº 5103, pase al Ministerio de Obras Públicas para que, conforme lo dispone el acuerdo de ministros de 17 de abril de 1906, dicte la resolución pertinente para llevar á efecto las obras de que se trata, según el plano y presupuesto adjuntos, aprobados por ese departamento.

Extiéndase por donde corresponda, la orden de pago respectiva para la retención de la suma de veientitres mil pesos moneda nacional ($ 23.000 m/n), presupuesta, imputándose á la ley citada.

Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

V

Nombrando empleados

Exp.-C-796.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de auxiliar del cuerpo médico de la cárcel de encausados, al auxiliar de la dirección, don Juan B. Michelini y á este último empleo, al guardián don José H. Beherán.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Conrado Eggers, solicita título de propiedad del lote pastoril nº 73, de la colonia «Nahuel Huapí», de que es concesionario, de conformidad con la ley de 2 de octubre de 1884, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la ley citada, no habiendo podido dar cumplimiento en su totalidad á la obligación de plantar árboles y cultivar 10 hectáreas, por no ser apto el terreno para ello, y atento á que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino prescrito por la ley, como asimismo haber satisfecho la suma de $ 500 m/n, de acuerdo con el artículo 13, de la ley de 2 de octubre de 1884; de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de don Conrado Eggers, el título de propiedad que solicita, del lote pastoril número 73, de la colonia «Nahuel Huapí», con una superficie de (625) seiscientas veinticinco hectáreas y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Carlos A. Capmany, para el arrendamiento del lote nº 33, sección D, zona de San Julián, territorio de Santa Cruz, con una superficie de 9.500 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto, y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato; y lo informado por la dirección general citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Carlos A. Capmany, por el cual se le concede, de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906 el arrendamiento del lote nº 33, sección D, zona de San Julian, territorio de Santa Cruz, con una superficie de (9 500) nueve mil quinientas hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años, y al de pesos cuatro moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose la ubicación determinada á este efecto por la repartición mencionada, en la parte oeste de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Aprobando un contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con don Luis García Herrera, para el arrendamiento del lote número 11, fracción d, sección XVI, al sud de la zona sud del río Santa Cruz, con una superficie aproximada de 6.750 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, estan comprendidas en las ofrecidas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la dirección general citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Luis García Herrera, por el cual se le concede de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote número 11, fracción D, sección XVI, al sud de la zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie aproximada de (6.750) seis mil setecientas cincuenta hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años, y al de pesos cuatro moneda nacional, por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la repartición mencionada, en la parte norte de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Alberto E. Meabe, para el arrendamiento del lote nº 19, zona sud, del río Santa Cruz, con una superficie de 5.995 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto, y atento á que se determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la citada dirección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Alberto E. Meabe, por el cual se le concede, de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 19, zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de (4.995) cuatro mil novecientos noventa y cinco hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por término de cinco años y al de pesos cuatro moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la repartición citada, en la parte oeste de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Concediendo la venta de unos lotes

Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Domingo D' Anna, por el precio y condiciones vigentes, el lote nº 18, de la sección VIII, de la colonia «Chole Choel» y á don Domingo Anselmo en igual concepto el lote nº 17, de la misma sección y colonia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Declarando caduca una concesión

Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que don Onofrio Barna, á quien le fué concedida la fracción C, lote nº 57, de la colonia «Azara», no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que subscribió por su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la fracción C, lote nº 57, de la colonia «Azara», acordada á don Onofrio Barna; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Ampliando una suma

Exp. 7937. A. 907.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que hace presente que habiéndose dispuesto por decreto de fecha 11 de enero del corriente año, que se ejecutan por administración las obras del piso y contrapiso del galpón de mercaderías en el puerto de La Plata, considera conveniente variar la composición de la mezcla, á fin de dar mayor solidez al contrapiso;

Que para llevar á cabo esta modificación, no es suficiente la cantidad de trece mil ochocientos sesenta y seis pesos cuarenta y dos centavos moneda nacional que por el mencionado decreto fué autorizado á gastar, y solicita en consecuencia se amplíe dicha suma en dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional, que para ello será necesario;

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.364,53 m/n), la suma autorizada á gastar, por decreto de fecha 11 de enero ppdo., en la ejecución de las obras del piso y contrapiso del galpón de mercaderías en el puerto de La Plata.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 33 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE. ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobando una rendición de cuentas

Exp. 10252-F-1907.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.

Vistas las cuentas acompañadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la adminitración del ferrocarril Central Norte, de la inversión de sesenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos con ocho centavos moneda naciona ($ 64.411,08 m/n), por gastos efectuados durante el primera trimestre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Aprobando una rendición de cuentas

Exp. 10254-C-907.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.

Vistas las cuentas acompañadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la administración del ferrocarril Argentino del Norte, de la inversión de ($ 6470,21 m/n) seis mil cuatrocientos setenta pesos con veintiún centavos moneda nacional, por gastos efectuados durante el mes de junio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dieección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del tribunal de vistas

REFRESCOS CON SODA

Expediente 673 A.

Manifiestan botellas hasta medio litro, refrescos con soda, partida 287 y las denuncian como sidra de la partida 291,

CONSIDERANDO:

Que del análisis practicado por la oficina química nacional, resulta que no es sidra, ni champagne, sinó un refresco con soda como ha sido manifestado,

Que por otra parte, el artículo 39 de la ley de aduana, que se refiere al rótulo, no le es aplicable en el presente caso, desde que textualmente dice: «Sidra Duffy», esterilizada, no alcohólica carbonatada y otros más componentes químicos; que alejan la presunción de que pueda tratarse de la sidra especificada en la tarifa, la cual es un vino alcohólico espumante de manzana,

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión ha sido bién manifestada.

TEXTOS DE ESTUDIOS ARQUITECTÓNICOS

Expediente 621 B.

Manifiestan revistas ilustradas y libros impresos en general, libres de derechos, partida 24 y le denuncian una parte como libros impresos, de la partida 2553 y otra como estampas de la partida 2448.

CONSIDERANDO:

Que la obra «Profils et Tourrajes» es un testo de instrucción para arquitectos é ingenieros, cuyas hojas, no obstante no estar adheridas ó pegadas á su tapa de cartón, forman comercial y prácticamente un volumen inseparable;

Que tratándose, en el presente caso, de perfiles y molduras arquitectónicas, difiere de la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 25 de julio ppdo., por cuanto no se trata de fototipias ó estampas que puedan utilizarse en cuadros ú otros usos;

Que la «Ferronnerie de Style Moderne» es una obra análoga á la anteriormente citada, con la diferencia del tema, que lo constituyen balcones, ventanas, puertas y otros herrajes de construcción;

Que «Les Salons D'Arquitecture» «Societé des Artistes Français» es un libro encuadernado á la rústica, con planos y fachadas,

SE RESUELVE:

Que los tres textos en cuestión, son libres de derechos comprendidos en la partida 24 de la tarifa y art. 9 de la ley.—*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACION DEL SABADO

—

Damos á continuación lo percibido el 7 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

—

SECCION HACIENDA

—

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1907

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	64	Certificados......	229	1092 80
Para inscribir....	120	Inscripciones.....	168	1788 20
	184		397	2881 00

BOLETÍN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1907

Boletín Judicial..................	$	200 80
Boletín Oficial..................	»	12 —
Total........	$	212 80

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
					$
Total recaudado el día 6 de Diciembre de 1907..................	392.645 62	172.764 07	17.013 91	189.777 98	273 49
Total recaudado en el mes corriente.	1.935.514 70	855.146 44	40.327 13	895.473 57	2.923 98
Total recaudado en el transcurso del año corriente............	108.107.584 19	47.567.503 18	2.582.947 15	50.150.450 33	704.681 98

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSION

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1907

CUENTAS		CURSO LEGAL — SALDOS — Debe	CURSO LEGAL — SALDOS — Haber	ORO SELLADO — SALDOS — Debe	ORO SELLADO — SALDOS — Haber
CONTRATOS Y HABILITACIÓN DE BILLETES					
Impresión de billetes contratados			671.445.006 —		
Impresión de billetes, Casa de Moneda			404.436.180 —		
Contratos fabricación papel			1.855.663.785 —		
Pietro Miliani		142.027.100 —			
Papel para billetes		476.468.106 —			
Billetes habilitados:					
Circulantes	520.484.237,95				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN					
Nuevos	257.115.000,00				
Usados, para quemar	28.321.613,00				
» » muestrario	7.172,00	805.928.022 95			
Quema de billetes:					
Quemado hasta el 31 de diciembre del año ppdo	1.280.138.621,55				
Quemado en el ejercicio de este año	226.983.120,50	1.507.121.742 05			
MONEDAS					
Niquel acuñado			9.251.218 20		
» existencia		642.968 25			
» circulante		8.608.249 95			
Cobre acuñado			882.703 59		
» existencia		221.935 78			
» circulante		660.767 81			
CIRCULACIÓN					
Circulación general:					
Emisión mayor en billetes	282.975.036,00				
» menor en billetes	1.034.051,50				
» » en niquel	8.597.603,35				
» » en cobre	660.767,59		293.267.458 44		
Emisiones desmonetizadas			2.780.372 45		
Banco Británico de la América del Sud. Cuenta emisión		250.000 —			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión		30.000.000 —			
Banco Nacional en liquidación. Cuenta emisión		96.001.533 —			
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión		3.627.023 30			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión		166.170.074 59			
Canje ley 20 septiembre 1907			800 —		
VARIOS					
Art. 9° Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)			5.000.000 —		
Varios acreedores			444 30		
Compañías de seguros			2.100.000 —		10.690 05
Valores en garantía de emisión		5.000.000 —			2.256.888 —
Caja de cuentas especiales		444 30		250.000 —	
Valores en custodia		2.111.300 —		10.690 05	
Banco Británico de la América del Sud. Fondos públicos				2.256.888 —	
Garantía de contratos			11.300 —		250.000 —
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891					
Subscripción del empréstito interno de 1891			28.690.259 47		
Intereses y descuentos			7.852 123 28		
Tesorería General de la Nación			23.415.877 91		
Renta de títulos de depósito. Ley 3037 (Banco Nacional)			4.717.004 66		
Gobierno Nacional. Ley 4 octubre 1897		16.014.062 68			
Servicio del empréstito		43.341.043 92			
Gastos del empréstito		102.961 83			
Caja empréstito		2 48			
Tesorería General de la Nación. Decreto 22 diciembre 1905		5.217.194 41			
LEY 3871					
Emisión circulante Ley 3871 — Billetes	233.694.778,00				
Emisión circulante Ley 3871 — Niquel	10.646,60				
Emisión circulante Ley 3871 — Cobre	22		233.705.424 82		
Art. 7° de la Ley 3871		233.705.424 82			
Caja oro				102.830.389 49	102.830.389 49
		3.543.219.958 12	3.543.219.958 12	105.347.967 54	105.347.967 54

MOVIMIENTO DEL MES

RECIBIDO EN BILLETES

Por canje	$ 29.874.748 00	
Por venta de oro	» 10.771.622 —	$ 40.646.370 00

ENTREGADO EN BILLETES

Por canje	$ 17.795.586 —	
Por compra de oro	» 161.414 —	$ 17.957.000 —

EMISIÓN USADA

Existencia anterior para quemar		$ 16.404.766 00
Recibido en el mes		» 40.646.370 00
		$ 57.051.136 00
Muestrario de billetes	$ 7.172 —	
Entreg. por renovación	» 12.049.220 —	
» » Ley 3871	» 1.150.000 —	
Quemado en el mes	» 15.523.131 —	» 28.729.523 00
Queda para quemar		$ 28.321.613 00

OPERACIONES DE METÁLICO

	Entrada	Salida
Oro	$ 577.158 53	4.739.519 28
Niquel	» 166.361 50	201.633 80
Cobre	» 1.746 03	1.412 87

OPERACIONES DE ORO HASTA LA FECHA

Entrada	$ 166.364.453 87
Salida	» 63.534.064 38
Saldo	$ 102.830.389 49

José M. Rosa, Presidente.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*José M. Rubio*, Secretario.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á cinco días de diciembre de mil novecientos siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 nov'bre de 1887		609	billetes	$	21.191 —
» 6 sept'bre » 1890		53	»	»	7.810 —
» 16 octubre » 1891		193	»	»	20.651 —
» 29 » » 1891		14	»	»	2.800 —
» 8 enero » 1894		1.812	»	»	71.105 —
» » » » 1894	B. W. y Cía.	3.702	»	»	17.963 —
» 20 sept'bre » 1897		1.984	»	»	64.337 —
» » » » 1897	B. W. y Cía.	8.554	»	»	8 554 —
» » » » 1897	C. Miliani	251.341	»	»	2.794.040 —
» » » » 1897	C. S. A.	52.866	»	»	52.866 —
Emisión antigua autorizada.		1	»	»	10 —
» 4 octubre » 1883		10	»	»	5 —
» 21 agosto » 1890		267	»	»	133.50
» 20 sept'bre » 1897		5	»	»	2.50
		321.411		$	3.061 468 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *José M. Rosa.*—Presidente.—*Carlos M. de Alvear*, Director de turno *Carlos Basavilbaso*, Director.—*Luis O. Basualdo*, Director.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*José M. Rubio*, **Secretario.**

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 271

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.

Formación de fuerzas navales.—Reglamento de ejercicios de la infantería.—Relevo de un jefe de división.—Nombramientos de un cirujano, de jueces de instrucción y de auxiliar de la división general de tiro y gimnasia.—Retiro de un oficial y un conscripto.—Provisión de cemento Portland.—Permiso para contraer matrimonio.

Formación de fuerzas navales:

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.—Habiendo comunicado el Ministerio de Marina que en cumplimiento del S. D. de fecha 4 del corriente, ha dispuesto la formación de la Escuela Naval de Mecánicos y un batallón de desembarco,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1º El señor comandante de la 1ª región militar tomará las medidas necesarias, á fin de dar la colocación correspondiente á dichas fuerzas, en la formación del día 6, debiendo la Escuela Naval formar parte de la escolta del féretro.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Reglamento de ejercicios de la infantería:

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.—Estando terminada la impresión del reglamento de ejercicios de la infantería, confeccionado por el Gran Estado Mayor; y siendo necesario antes de adoptarlo definitivamente, ponerlo en práctica con la nueva clase de 1887, á incorporarse al ejército de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 25 de septiembre del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º A medida que se incorpore la clase de 1887, póngase en vigencia en todos los cuerpos del arma, el reglamento de ejercicios de la infantería confeccionado por el Gran Estado Mayor; debiendo al finalizar el año de servicio de dicha clase, informar sobre las modificaciones que deban introducirse, fundándolas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Relevo y nombramientos:

Capital Federal, noviembre 29 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el jefe de la 1ª división del Gran Estado Mayor, coronel don Gerardo Aranzadi, debiendo pasar á revistar en la plana mayor activa.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Regitro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase cirujano de cuerpo del Cuerpo de Sanidad del ejército, al doctor don Luis Ninci.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase juez de instrucción ad hoc en la 3ª región militar, al teniente coronel don Bernardino Martínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, diciembre 2 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de la secretaría de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al teniente retirado don Juan Angel Coria.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, diciembre 3 de 1907.—Existiendo vacantes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. Nómbrase jueces de instrucción en la Capital Federal, adscritos á la 4ª división del gabinete militar, al teniente coronel don Jaime Márquez, del 55 distrito de reclutamiento y movilización, y al de igual clase de la reserva, don Agustín Urtubey; y en la 3ª Región Militar (Litoral) al capitán don Julio Monasterio, del 1er batallón del regimiento 12 de infantería de línea.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiros:

Capital Federal, diciembre 3 de 1907.—Vista la solicitud que antecede, del teniente 1º don Alberto Altamirano, el informe de la Sanidad Militar y el dictamen del auditor general de guerra y marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárese en situación de retiro absoluto al teniente 1º don Alberto Altamirano, de acuerdo con lo establecido en el art. 16, capítulo V, tít, III de la ley orgánica militar nº 4707, con goce del (69 %) sesenta y nueve por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (22) veintidós años, (9) nueve meses y (16) diez y seis días, de conformidad á lo prescrito en el superior decreto de fecha 28 de noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, diciembre 3 de 1907.—Vista la solicitud del ex soldado conscripto Daniel Caballero, del regimiento 12 de caballería, el informe médico y lo dictaminado por el auditor general de guerra y marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al ex soldado conscripto Daniel Caballero, del regimiento 12 de caballería, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido en el art. 17, capítulo V, título III de la ley orgánica militar nº 4707, con anterioridad del 4 de junio del corriente año.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Provisión de cemento Portland:

Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—Vista la nota que antecede y las propuestas que se acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por los S. S. Wattinne, Bossut é hijos para la provisión de (100) cien toneladas de cemento Portland.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Matrimonios:

Capital Federal, diciembre 4 de 1907.—Visto la presente solicitud,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al capitán don Nicolás M. Fernández el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Rita De Glymes, debiendo remitir al archivo del ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acto de matrimonio; y en lo su-

cesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(2ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 79

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.

Instrucción y método de trabajo de la infantería

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.—Siendo necesario uniformar la instrucción de las unidades del ejército, haciendo que ella descanse sobre un método racional de descentralización del trabajo, que se ejercite y se haga práctica la responsabilidad en todos los grados de la jerarquía, como el mejor medio de obtener elementos de carácter, provocar iniciativas eficaces, asegurar la unidad de doctrina, dando orientación uniforme, desarrollo gradual y progresivo á la instrucción de la tropa,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Poner en vigencia en todos los cuerpos del arma, las presentes instrucciones para la «Instrucción y Método de Trabajo de la Infantería», las que deberán servir de guía, debiendo las demás armas proceder análogamente hasta tanto publique las que á ella se refieren.

2º Estas instrucciones se aplicarán en todas sus partes á la clase de 1887 á incorporarse, debiendo regir para la actualmente en servicio en la parte correspondiente, de acuerdo con el tiempo de servicio que le falte hasta su licenciamiento, según está reglamentado.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Instrucción y método de trabajo de la infantería

A.—ESCUELA DEL RECLUTA

Duración: 12 semanas (algunas veces puede llegar á 14 ó 15 semanas).

Programa de instrucción dividido en periodos semanales.

La instrucción del recluta se hace en el patio de los cuarteles.

El capitán de la compañía designa un oficial y cinco clases encargados de ella.

El contingente de reclutas se fracciona entre los cinco clases que quedan encargados de su instrucción, bajo la dirección del oficial designado, que es el único responsable ante el capitán.

Los instructores no desempeñan ninguna otra comisión, durante todo el tiempo de la escuela del recluta.

Siempre el mismo clase instructor tiene el mismo pelotón de reclutas.

La instrucción del recluta se hace casi individualmente.

Las horas de instrucción, pocas al principio, se van aumentando paulatinamente.

Paralelamente á la instrucción, se enseña gimnasia progresivamente.

Gradualmente se reunen los reclutas para la «escuela de pelotón» que tiene lugar fuera del cuartel, en un lugar apropiado, en el que se practican las marchas sin mochila, pequeños despliegues, reuniones, puntería, etc.

La escuela del recluta termina con la

Inspección

Por la «orden de batallón» se da á conocer al capitán, con anterioridad de varios días, cuando tendrá lugar la inspección.

La pasa el jefe del batallón.

Se efectúa en el patio del cuartel.

En el día y hora indicado, el capitán espera al jefe de batallón, con los reclutas formados y uniformados.

El jefe pasa su inspección en presencia del 2º jefe y de los demás oficiales del batallón.

Pasa una revista minuciosa de todos los detalles.

Dispone enseguida, que el oficial encargado de la «escuela del recluta» haga ejecutar punto por punto, todo lo referente á momentos, formaciones, saludos, manejo del arma, puntería, gimnasia y preguntas relativas á instrucción teórica.

Terminado esto, hace retirar la tropa, y sobre el mismo lugar hace su jefe su crítica, felicitando ó haciendo observaciones al capitán, como el único responsable ante el jefe del batallón.

B.—ESCUELA DE COMPAÑÍA

Comprende dos periodos

1er. Periodo.—Duración: tres meses.—Exclusivamente marchas, maniobras en orden cerrado, despliegues y reuniones, aprovechamiento del terreno, apreciación de distancias, puntería, graduación de las alzas, tiro con cartuchos de instrucción, de escuela en los stands, gimnasia, escalamiento, esgrima en el patio del cuartel, academia en las cuadras (á lo sumo una hora diaria), marcha, escuela de combate, servicio en campaña, construcción de trincheras y, en general, trabajos de zapador.

2º. Periodo.—4 ó 5 meses.—Leyes de guerra (lo esencial), tiro de guerra para grupo, sección, compañía y repetición de todo lo enseñado en 1er. Periodo.

Es la instrucción de guerra y se insistirá en ella hasta el licenciamiento.

Durante la *escuela de compañía* el capitán se encarga personalmente de dirigirla y hacer cumplir las medidas que crea convenientes.

Habrá un programa y se dejará completa iniciativa al capitán para su cumplimiento, dentro del término que se ha señalado.

El jefe del batallón *no intervendrá para nada* en lo referente á instrucción y sólo deberá exigir diariamente, por escrito, el plan de trabajo *para el día siguiente.*

1er. Período

Se elige un parage en los alrededores, distante del cuartel unos cuatro kilómetros aproximadamente, y á él concurren las compañías diariamente.

Generalmente, muy de madrugada abandonan el cuartel.

La tropa irá con mochila, haciendo un recorrido diario de quince kilómetros aproximadamente.

El capitán va á la instrucción con *el reglamento en el bolsillo y no tendrá inconveniente alguno en consultarlo* aún delante de la tropa formada, si tiene alguna duda.

Lo poco que se enseñe, deberá hacerse muy bien.

Hay que obtener de la tropa el máximum de movilidad, para lo cual se repetirá muchas veces el mismo movimiento, hasta que lo sepan á fondo y sobre terreno variado, *sin necesidad de tambor ni marcar el paso á viva voz, que no es necesario.*

En formaciones para el combate: muchos despliegues, muchas reuniones; mantenimiento de la buena dirección, para lo cual siempre se marcará el punto de dirección.

El capitán dirigirá su unidad, de á caballo siempre que sea posible.

Para el comando de la tropa, el capitán se coloca lo más lejos posible para acostumbrar el oído de los oficiales y soldados.

Mucha importancia hay que dar á mover la compañía por señales de brazo ó espada.

Prolija enseñanza para el aprovechamiento del terreno.—El capitán explica la necesidad de ocultarse, los hombres se arrastran como culebras en las líneas de tiradores para buscar abrigo; aún en las cuadras, en las academias de puntería, hay que exigir al soldado que se aplaste en tierra para ocultarse.

Marchas

Gradualmente se harán cada vez más largas, hasta hacer diariamente de 35 á 40 kilómetros, sin que en la compañía haya rezagados ni lesionados de los pies.

El capitán previamente calculará la longitud de las marchas sobre la carta.

Siempre la mochila cargada; su peso se va aumentando gradualmente. Se permite al soldado, al paso de camino, fumar, cantar, llevar el fusil á lo cazador, pero se le exigirá gran disciplina en conservar la *profundidad*.

Durante la marcha, fuera de las poblaciones, podrá alternarse el tambor con cantos patrióticos.

Se observará mucho las reglas de higiene.

El calzado será objeto de preferente atención. (Se distribuirá á la tropa por *rigurosa medida*).

Si hace mucho calor durante la marcha, el capitán debe preocuparse hasta de los detalles más nimios, para mayor comodidad de la tropa.

Contribuirá mucho á la resistencia en las marchas la forma racional y metódica de la enseñanza de la gimnasia.

Gimnasia

Se lleva acabo en el patio del cuartel y se dispone de cuanto aparato sea necesario—un grupo hace sin aparatos, otro al mismo tiempo se ejercita en saltos, otro en la barra, etc., otro en escalamiento de muros de cuatro ó cinco metros de altura, etc.,

También se hace esgrima de bayoneta.

Teoría de tiro

Empieza en las cuadras de la compañía y patio del cuartel la teoría del tiro; sólo se enseña lo indispensable.

Puntería

Se manda por grupos de cinco á seis hombres, por turno al stand sin interrumpir la instrucción.

Es obligatorio para los oficiales, incluso el capitán, la practica del tiro.

La instrucción con cartuchos de fogueo se practicará casi diariamente, en un lugar elegido en los alrededores, *para obtener así la disciplina de fuego*, acostumbrando á la tropa á las voces de mando, para graduar su intensidad.

INSTRUCCIÓN TEÓRICA EN LAS CUADRAS

Tiempo muy reducido.—Término medio una hora por día.

1ª *Inspección de la compañía*

Se previene con anticipación por la orden de batallón el día y hora en que tendrá lugar.

Comprende dos partes

1º Inspección.—La inspección la pasa el jefe de brigada en el patio del cuartel.

Concurren á ella todos los jefes y oficiales del batallón.

Cada día se inspeccionará una compañía.

El jefe de brigada empieza su inspección por una minuciosa revista personal del uniforme y equipo. Se asegura si la mochila está bién arreglada y dispuesta sobre la espalda; si el cuello de la blusa es suficientemente holgado, si el barbijo está bién colocado, etc.

Dispone enseguida, que el capitán se colo que unos veinte metros al frente de su unidad y ordene el manejo de armas (tres ó cuatro ejercicios á lo sumo). Luego marchas y formaciones, terminando esta prueba con el paso de parada, que también hará ejecutar individualmente.

La inspección referente á gimnasia, puntería y cuestiones teóricas es pasada también por el jefe de brigada en el patio del cuartel.

2ª Parte

Tendrá lugar en un paraje de los alrededores, previamente elegido por el jefe de brigada.

Una vez en el terreno, el jefe de brigada dá verbalmente al capitán una situación táctica y

lo deja libremente proceder. Generalmente se trata de un despliegue en tal ó cual dirección, de aprovechamiento del terreno en el avance, etc.

Concluído esto, se da por terminada la inspección y el jefe de brigada hace la crítica sobre el mismo lugar.

Se considerará como ineptitud del capitán el fracasar en esta prueba.

II Periodo de instrucción de la compañía

Instrucción en especial, de servicio en campaña, marchas y combates. Favorecerá mucho esta instrucción el disponer de un plano de los alrededores de la guarnición.

Para el «servicio en campaña», relativo á seguridad durante la marcha, siempre el capitán formulará de antemano, pequeños temas tácticos, y los explicará con claridad á los oficiales y clases, adoptando las disposiciones que el caso aconseje.

Para el servicio de «seguridad en estación» la compañía *será dividida siempre en dos partidos enemigos*: rojo y azul, (con distintivos bien visibles, al mando de oficiales ó clases).

Cada grupo, á horas y por caminos diferentes, abandona el cuartel.

Cada partido recibe su tema por escrito ó verbalmente, y llegando al punto de destino á 3 ó 4 kilómetros, proceden sobre el terreno.

Llega el capitán momentos después, examina las medidas tomadas y órdenes dadas, y hace la crítica sobre el terreno.

Cada jefe de partido recibe sólo noticias muy vagas de la dirección que sigue el partido opuesto, debiendo tratar con sus patrullas de obtener los datos que necesite.

Gradualmente, los temas van siendo cada vez más complicados.

De mutuo acuerdo y con frecuencia, dos comandantes de compañía se pondrán de acuerdo para practicar en mayor escala estos ejercicios, en dos bandos opuestos.

A su solicitud, reciben, además, varios jinetes por compañía.

Si no hubiere en la misma guarnición un regimiento de caballería á quién pedirlos, se improvisarán, haciendo montar 4 ó 5 soldados á caballo ó bien ciclistas.

Cuando la tropa ya está familiarizada con estos ejercicios, se practicarán de noche, abandonando el cuartel las compañías á las 5 ó 6 de la tarde y no regresando hasta las once ó doce de la noche.

Las marchas su aumentan progresivamente hasta hacer jornadas diarias de 35 á 40 kiló metros.

La instrucción del combate empieza en el terreno por la enseñanza *completa* de cuanta regla debe observarse durante el mismo, con detenidas explicaciones: despliegue partiendo de distintas formaciones, avances por tramos, aprovechamiento del terreno, ejecución de fuego y su disciplina.

Los ejercicios *se repiten* hasta obtener el máximum de regularidad y orden.

Siempre para estos ejercicios *se basará en una situación táctica.*

El enemigo se presenta con banderolas, con una fracción de tropa; ó dos capitanes se ponen de acuerdo para efectuarlas.

La compañía *completa su instrucción de campaña* con ejercicios de instalación de vivaques, hasta que se realicen en tiempo brevísimo.

Armar las capas en diferentes formas, según la dirección del vientos grados de temperatura, etc.

De vez en cuando, también se efectuará la *preparación del rancho en campaña:* los soldados, reunido de á dos ó tres, prepararán su comida en el menor tiempo posible.

Durante este período, el jefe de batallón reune á la compañía 2 ó 3 veces por semana para proceder á su instrucción.

Se realizan en este período ejercicios de com pañías con *efectivo de guerra,* en lo relativo al combate y servicio en campaña.

A este efecto, se reunirá el personal de dos ó más compañías, bajo la dirección de un capitán, por turno.

Estos ejercicios se efectuarán en terrenos de los alrededores.—La crítica se hace sobre el mismo terreno.

2ª Inspección de la compañía

Es pasada por el comandante de región, con las mismas formalidades que para la primera.

Las compañías son examinadas una por una con mucha detención, en lo relativo al *combate, servicio en campaña,* haciéndolas practicar diferentes ejercicios en terrenos de los alrededores, que sean poco conocidos de los capitanes y su tropas.

3ª Inspección de la compañía

La pasa el jefe de batallón, y una vez terminada, formula su crítica sobre el mismo lugar.

Tiene lugar dentro del cuartel.

Examen de gimnasia y escalamiento.

La tropa efectúa ejercicios con aparatos ó sin ellos, esgrima con fusil, escalamiento de murallas, salto de fosos y de defensas accesorias, ascenciones con cuerdas, etc.

Por último, cada tres años, el jefe de brigada pasará revista personalmente de los hombres, cuadras y depósitos de las unidades.

Empieza por los hombres, examinando prenda por prenda de su vestuario, observando el estado de su conservación, marcas que tiene, é inspecciona hasta el calzado de la tropa.

A su visita acudirá el empleado de la Intendencia General de Guerra, que forma parte de la 3ª sección del comando de región, que irá provisto de sus libros de contralor.

Pasará también revista de la libreta de movilización de la compañía.

C—Batallón

La instrucción empieza fuera del cuártel, en un terreno de los alrededores.

El jefe del batallón trabaja con su unidad durante quince días, empleando solamente las horas de la mañana.

La instrucción que se dé al batallón, será esencialmente de combate.

Cada día habrá una situación táctica diferente, que el jefe preparará con anticipación.

Siempre un enemigo, representado por banderas ó tropas.

Si en el mismo lugar hubiera dos batallones, será conveniente que sus jefes se pongan de acuerdo para efectuar ejercicios de doble acción.

Como coronamiento á la instrucción de batallón, se realizarán marchas, servicio en campaña y ejercicios de combate durante la noche.

Inspección de batallón

Asiste á esta inspección el comandante de región y el jefe de brigada.

La inspección la pasa el comandante de región, con las formalidades ya enunciadas.

Empieza por examinar las formaciones y evoluciones en orden cerrado (muy pocas).

Enseguida el jefe del batallón recibe un tema táctico, que debe resolver en el instante, dando las órdenes y tomando todas las medidas que la situación aconseje.

Terminado de desarrollar el tema, durante el cual *nadie interviene para nada*, hace la crítica el jefe de brigada, siguiéndole el comandante de región.

Se considerará como ineptitud del jefe de batallón el fracasar en esta prueba.

Prueba de movilización

Consiste en revista minuciosa de las compañías, en lo relativo á uniforme, equipo y demás elementos que llevará en caso de guerra.

También se hace extensiva al carro de munición y bagaje de compañía, que para esta prueba son presentados con su personal de servicio y atalajados.

Instrucciones especiales.

Se dan á clases y soldados elegidos por compañía.

Instrucción de zapadores (por batallón.)

Para instrucción, cada año se enviarán por batallón, un oficial y cinco clases para que asistan á los trabajos que efectúa la compañía de zapadores de la región militar respectiva; durando el curso seis semanas.

La instrucción estará á cargo de dicho oficial, secundado por los clases mencionados.

Una clase y diez soldados por compañía son instruidos en ejecución de trincheras, construcción de pequeños puentes, balsas, defensas accesorias, ramadas, y en general, en trabajos de campaña.

Dura la instrucción 14 días; la tropa concurre á efectuar los trabajos de mañana y tarde.

Instrucción de telemetristas

Es dada por un oficial por batallón, que conozca á fondo el manejo y empleo de telémetros.

Instrucción de señaleros para transmisión de órdenes

A cargo de un oficial por batallón.

Cada compañía envía un suboficial y cuatro soldados para que reciban esta instrucción.

Los útiles empleados son simples banderolas (para sistemas Morse), y rectángulos de paño en cada mano, para convención alfabética.

Los colores usados son el blanco y colorado, según su mayor visibilidad.

La instrucción se hace prácticamente dos veces por semana.

Camilleros

Está á cargo del médico del cuerpo.

Cada compañía proporciona un clase y cinco soldados para que reciban esta instrucción.

Dura esta instrucción seis semanas.

Cada una de estas instrucciones es objeto de una inspección especial, que pasa el jefe del batallón.

La de camilleros es pasada en el patio del cuartel, por el jefe del servicio sanitario de la región, y el médico espera en el lugar y hora fijados, con los camilleros del cuerpo formados.

La prueba se hace prácticamente, simulándose heridos, con el equipo de guerra, etc

Inspecciones

En general debe tenerse presente que:

El espíritu y el criterio que guían el procedimiento seguido al pasar inspección de una tropa, tienen una influencia decisiva en la naturaleza de la instrucción.

Inspecciones demasiado numerosas son perjudiciales.

Siempre que se pueda conseguir el fin que se busca, sin distraer la tropa de sus ocupaciones, debe hacerse para evitar hacerla perder tiempo.

Los superiores deben ponerse de acuerdo para que una misma parte de la instrucción no se inspeccione sino una sola vez, dándole la importancia que estas partes tienen en el valor de la preparación de las tropas para la guerra. Así, si los inspectores se dedican especialmente al orden cerrado, el jefe de las tropas inspeccionadas no será juzgado verdaderamente, y se dará á los oficiales ideas falsas sobre la importancia relativa de sus funciones.

Para toda inspección que tenga por objeto juzgar la instrucción táctica, el inspector dará el tema de la operación; debiendo ésta ser á doble acción, siempre que el terreno lo permita. Un día de inspección no debe nunca ser un día perdido para la instrucción.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

No haciendo lugar á una construcción

08505-P-907.—Noviembre 31 de 1907.—En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado, sobre construcción de nuevos pasos á nivel, en el ramal á Salliqueló, del ferrorarril Pacífico.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1908. El remate tendrá lugar el día 15 de enero á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. —Ezequiel Castilla, secretario. v-15 de enero.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908, á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.—Ezequiel Castila, secretario v-3 enero.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Lállamase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907. —Ezequiel Castilla, secretario. v-3-enero.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante "Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 á las 3 1/2 p. m. —Buenos Aires, diciembre 4 de 1907. —Ezequiel Castilla, secretario. v 3 enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica. —Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1908.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. —La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 á las 3 p.m. —Buenos Aires, diciembre 4 de 1907. —Ezequiel Castilla, secretario. v-3-enero.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907. —Ezequiel Castilla. secretario. v-3-enero.

Policía de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación verbal para el servicio de desinfección y antisepsia semanal de oficinas, cuadro de detenidos, cuadras de agentes y waters closset de todas las dependencias de esta Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la oficina de la división administrativa.

Las propuestas verbales se oirán en el despacho de jefe de la División el día 12 del corriente á las 3 y 30 p. m. —Buenos Aires, noviembre 5 de 1907. - Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v-12-de diciembre.

Se llama á licitación verbal para el servicio de limpieza y desobstrucción de cloacas domiciliarias, desagotes de letrinas y sumideros de todos los locales que ocupen dependencias de esta policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la oficina de la división administrativa. Las propuestas se oirán en el despacho del jefe de la división el día 12 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, noviembre 5 de 1907. —Antonio Bustriaso jefe de oficina. v-12 diciembre.

El día 19 de diciembre de 1907, á las 3 p. m., tendrá lugar, la licitación pública para la provisión de forraje, en el año 1908, con destino á las caballadas de la policía. Pliegos de condiciones, á disposición de los interesados, en la oficina de la División Administrativa. —Provisión mensual aproximada: pasto, 170:000 kilos; maíz, 170.000 kilos; avena 42.000 kilos. —Buenos Aires, noviembre 20 de 1907.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v-19-diciembre.

El 17 de diciembre de 1907, á las 3 h. y á las 3. h. 30 p. m. tendrán lugar respectivamente las licitaciones públicas, para el racionamiento de bomberos y detenidos durante el año 1908. Los pliegos de condiciones pueden verlos los interesados en la División Administrativa. Gasto mensual aproximado: racionamiento de bomberos, 13.000 $ m/n; ídem, de detenidos, 7,500 $ m/n. —Buenos Aires. noviembre 18 de 1907. —Antonio Bustriaso. jefe de oficina. v-17-diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil doscientos postes rollizos de quebracho colorado: destinados al aumento de dos conductores en la línea telegráfica de Colón á Mendoza.

Las propuestas serán recibidas en el local de esta oficina interventora de compras, calle Moreno número 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia de Mendoza, el 26 de diciembre próximo á las 4 de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas las propuestas presentadas en la provincia de Mendoza, esta oficina publicará avisos, durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que hubiesen recibido en su local, (art. 7º del pliego de condiciones) Oficina interventora de compras. Buenos Aires, noviembre 26 de 1907. —El jefe. v-26 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 29 de noviembre ppdo., (exp. 58967 C 907), la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Queda absolutamente prohibido transportar estiércol en los carros destinados al transporte de verduras ó cualquier otro artículo de abasto.

Art. 2º Los que infrinjan la disposición del artículo anterior incurrirán en la multa de cincuenta pesos y en la de cien pesos en caso de reincidencia.

Art. 3º Comuníquese, etc. —MANUEL OBARRIO. —*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. —ALVEAR. —*Carlos Saavedra Lamas.* v-13 diciembre.

ASILO TORCUATO ALVEAR PARA MENDIGOS É INCURABLES EN LA CHACARITA

Llámase á licitación pública para la construcción de los ocho grupos de obras que se indican á continuación. Cada grupos de obras será objeto de una licitación y de un contrato independiente de los demás.

Toda propuesta será hecha en los formularios que se entregarán á los interesados en la subsecretaría de Obras Públicas de la municipalidad y vendrá acompañada de un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos.

En la misma subsecretaría podrán examinar los interesados los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, todos los días de 11 a.m. á 5 p m.

Primera licitación

Tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo á las 3 p. m. Comprende la construcción de: Un pabellón tipo A, un pabellón tipo B, una sala para baños, una seccion de galería, ascensores eléctricos y á mano, etc.

Segunda licitación

Tendrá lugar el día 3 de diciembre, á las 3 p. m. comprende la construcción de: Dos pabellones tipo A, un pabellón tipo B, una sala para baños, una sección de galerías, ascensores eléctricos y á mano, etc.

Tercera licitación.

Tendrá lugar el día 4 de diciembre, á las 3 p. m. Comprende la construcción de: Un pabellón para comedores, un pabellón para hermanas, un pabellón para habitación del personal, una sección de galería y dos ascensores eléctricos.

Cuarta licitación.

Tendrá lugar el día 5 de diciembre, á las 3 p.m. Comprende la construción de: Dos pabellones tipo E, un pabellón para habitación del personal, una sección de galería, dos ascensores eléctricos y cuatro ascensores á mano.

Quinta licitación

Tendrá lugar el día 6 de diciembre, á las 3 p.m. Comprende la construción de: Un pabellón tipo E, edificio para servicio, lechería, depósito fúnebre, una sección de galería, ascensor eléctrico y dos ascensores á mano.

Sexta licitación

Tendrá lugar el día 7 de diciembre, á las 3 p., m. Comprende la construcción del muro de cerco de todo el terreno.

Séptima licitación

Tendrá lugar el día 9 de diciembre, á las 3 p., m. Comprende la provisión y colocación de puertas, y ventanas de madera para todos los edificios.

Octava licitación

Tendrá lugar el día 10 de diciembre, á las 3 p., m. Comprende la provisión y colocación de puertas, ventanas, celosías, barandas, rejas, etc, de hierro para todos los edificios. —Buenos Aires, noviembre 10 de 1907. —El secretario. v-10-diciembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de palas, de palear, puntear y para carbón. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. Llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 7 de diciembre de 1907.—El secretario. v-15-diciembre.

Licitación para la provisión de 200.000 kilos de cal viva de Cordova Malagueña y 200.000 kilos de azul. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 7 de diciembre de 1907.—El secretario. v-15-diciembre.

Licitación para la construcción de muros de sostenimiento de terraplenes y escaleras de granito, en los terrenos de la antigua quinta de Hale. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 p m.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.—El secretario. v-19 diciembre.

Licitación para la provisión de pasto verde con destino á la caballada municipal, hasta el 15 de marzo de 1908. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907. v-11-diciembre.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos, con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el año 1908. Tendrá lugar el día 14 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Diciembre 4 de 1907. v 14 diciembre.

Licitación para la provisión de combustible con destino á los servicios de toda la administración, durante el primer semestre del año 1908.—Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 y 1/2 p.m.—Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907. v-14-diciembre.

Licitación para la desobstrucción y limpieza de las cañerías de desagüe y desagotamiento de los pozos de aguas servidas del hospital «Pirovano» «Asilo Nocturno», estaciones sanitarias «San Carlos», «Nueva Pompeya» y «J Ma.Bosch». Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907. v-14 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería, durante el primer semestre del año 1908, Tendrá lugar el dia 13 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad,—Buenos Aires, diciembre 3 de 1907. v- 13 diciembre.

Licitación para la provisión de guarniciones con destino al Tren Central de Ambulancias de la administración sanitaria. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 3 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1907. v- 13 diciembre.

El día 10 del actual á las 3 p.m., se oirán propuestas verbales en el despacho del jefe de la división administrativa, para la extracción de estiércol, de las caballerizas de esta policía. Ver pliego de condiciones en la oficina de la División.—Buenos Aires, diciembre 3 de 1907. —Antonio Bustriago, jefe de oficina. v-10 diciembre.

Licitación para la provisión de un millón de tarugos de algarrobo de 015x010x006, á entregarse en el depósito de Paseo Colón y Independencia. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3 1/2 p.m. —Buenos Aires, 3 de diciembre de 1907.—El secretario. v-10 diciembre.

Licitación para la provisión de 650 metros cuadrados de baldosas de cemento Portland comprimido. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 3 de diciembre de 1907.—El secretario. v-11-de diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Pedernera de Directorio á Provincias Unidas, Ferrocarril de Directorio á Convención, Camacuá de Directorio á Unión, Lautaró de Directorio á Provincias Unidas, Lafuente de Directorio á Rivadavia, Culpina de Directorio á Provincias Unidas y Membrillar de Directorio á Provincias Unidas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 3 de diciembre de 1907.—El secretario. v-17-diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Unión de Culpina á San Pedrito Convención de Ferrocarril á San Pedrito y San Pedrito de Provincias Unidas á Rivadavia. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 3 de diciembre de 1907. v-12-diciembre.

Licitación para la provisión de 4.000 metros de tirantillo de pino spruce; con destino á la construcción de un cerco en la quema de las basuras. Tendrá lugar el día 10 del corriente á la 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907. v-10 diciembre.

Licitación para la provisión de seis botiquines de primeros auxilios, con destino á la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad —Buenos Aires, diciembre 2 de 1907. v- 10 diciembre.

Llámase á licitación para el día 9 de diciembre á las 2. 1/2. p. m. para la provisón de mangas de goma, con destino á las plazas y paseos, según pliego de condiciones existente en la subsecretaría de Hacienda.—El secretario. v-9-diciembre

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Cramer de Colegiales á El Cano, y El Cano de Cramer á Vidal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, diciembre 1º de 1907. —El secretario. v-9-diciembre.

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mecánica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario. v 18-marzo 1908.

Licitación para la provisión y colocación de la nueva maquinaria en la usina de los mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 13 de 1907. v-13-diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de juegos de pies de hierro para mesas de juego y mesas para comedor con mármol y pies de hierro, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año de 1908, que tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 26 de diciembre del corriente año á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El Director. v- 26 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.

Visto este expediente, iniciado por el inspector de específicos, señor G. de la Serna, dando cuenta de que ha observado que las droguerías y farmacias que comercian en alcohol puro, no cumplen con las obligaciones establecidas en el art. 28 del decreto reglamentario de la ley 3761; atento los informes de los controles de comercio y de alcoholes, así como el dictamen del señor Asesor Letrado, del que resulta que tienen aplicación al caso planteado por el señor de la Serna, los arts. 23 y 28 del decreto reglamentario de la ley 3761, citados por el contralor de comercio, respecto á las droguerías y farmacias, pero no así en cuanto se refiere á los simples minoristas de alcohol puro, que no efectúen fraccionamientos, para los cuales no existe la obligación de inscripción, y

CONSIDERANDO:

Que también se ha comprobado que en dichos negocios existen alcoholes puros importados expresamente para usos medicinales ó industriales sin que los envases lleven adherido las boletas correspondientes (expediente 438-M 1907), porque hasta fines del año ppdo., en que se encomendó al Contralor de Alcoholes, el servicio de importación, esos productos se extraían de la aduana sin más requisito que el pago del impuesto;

Que teniendo presente el destino de esos alcoholes especiales, esta administración ha autorizado su fraccionamiento en botellas y frascos de cualquier capacidad, pero habilitando al efecto una boleta «ad hoc».

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1º Las droguerías, farmacias y las casas proveedoras de artículos para fotografías ú otras, que ejerzan el comercio de alcoholes puros al por mayor, sean de producción nacional ó de importación, ó las que necesitan transvasar esos alcoholes de envases mayores á menores, están obligados á dar cumplimiento á lo dispuesto en los arts. 23 y 28 del D. R. de la ley 3761,

2º Fíjase hasta el 31 de enero próximo, como plazo para la inscripción á que se refiere el artículo anterior y así como también para que los poseedores de alcoholes importados para

uso medicinales ó industriales, declaren las existencias que posean, á fin de que sean provistos de las fajas fiscales necesarias, para colocar en legal forma esos alcoholes.

3º En la Capital Federal las inscripciones serán hechas por el contralor de comercio; y las declaraciones de las existencias de los alcoholes importados se presentarán al contralor de alcoholes, quien, previas las comprobaciones del caso, procederá á adherir las boletas correspondientes á los envases.

4º En el interior de la república las obligaciones á que se refieren los artículos anteriores, se tramitarán directamente ante los inspectores de las secciones respectivas.

5º De conformidad con lo resuelto en casos análogos, para los alcoholes importados especiales habilítese las fajas creadas al efecto para las botellas de «alcohol vínico puro» serie A, con la leyenda puesta en la primera parte de dichas fajas, con un sello «ad hoc» que diga: «Alcohol importado para usos medicinales».

6º Vencido el plazo preindicado, toda infracción á lo dispuesto en la presente resolución queda sujeta á las sanciones que determina el art. 64 del decreto reglamentario de la ley 8761.

7º Hágase saber á los señores inspectores generales y de sección: Tomen nota el contralor de comercio, contralor de alcoholes, inspección de la capital, oficina de sumarios y oficina de boletas. Publíquese en el Boletín Oficial. Anótese en el libro de resoluciones generales. Fecho, archívese.—*R. Varela.* v-5-enero.

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1907.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 2 de enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1906, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística correspondiente á 1906, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor director de estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor director de estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—El subdirector. v-2-enero.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita á la ex jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Quilmes, doña María B. de Rivas, para que dentro del término de nueve días, se presente á esta secretaría para responder á un cargo que por la suma de $ 822,65 m/n, tiene pendiente. Los secretarios. v-13-diciembre.

Crédito Público Nacional

EMPRÉSTITO «GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL».—LEY Nº 1418 DE JUNIO 30 DE 1884.

Se hace saber á los tenedores de títulos de este empréstito, que el 1º de diciembre próximo, serán amortizados todos los títulos que se hallen en circulación en esa fecha, los cuales deben presentarse para su pago con el cupón nº 93 de marzo 1º de 1908.

ATRASADOS

Los números de las columnas pares indican el cupón con que debe presentarse el título.

SERIE A

14	92	367	91	565	92	739	85	774	92
42	»	376	»	570	»	740	75	782	87
45	»	378	86	594	»	742	84	790	91
47	91	386	92	600	»	743	87	799	68
72	»	446	91	603	»	744	92	856	92
82	92	457	92	610	»	745	77	858	87
278	»	474	»	616	91	746	65	869	91
311	91	475	»	639	»	747	85	871	92
319	92	517	91	666	92	748	75	887	»
321	91	520	88	725	83	749	79		
336	92	535	92	737	32	750	92		
343	»	548	»	738	69	771	»		

SERIE B

1	91	33	88	107	87	162	85	758	92

El pago de todos estos títulos se efectuará en la tesorería de esta oficina, del 1 al 10 de diciembre y del 15 al 30 del mismo y de los meses subsiguientes de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1907.—El secretario. v-10 diciembre.

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES EMPRÉSTITO DE CONSOLIDACIÓN DE 1891

Se hace saber á los tenedores de bonos del empréstito municipal, autorizado por ley de noviembre 29 de 1891, que el día 20 del corriente á las 2 y 1/2 p m tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente, al vencimiento de 1º de enero próximo cuyo fondo amortizante es de $ 413.659,29. Las propuestas se recibirán en esta secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de enero.—Buenos Aires, diciembre 6 de 1907.—El secretario. v-20-diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Rosa Masó, en representación de sus hijas menores Emilia y Elisa Meseguer, en su carácter de hijas estas últimas, del ex agente de Policía de la Capital don Pedro Meseguer.—Buenos Aires, diciembre 3 de 1907. El secretario. v-13-dici.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elena Moller de Victorica, por sí y en representación de sus hijos menores María, Susana y Elena Victoria Victorica, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Julio Victorica.—Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.—El secretario. v-13-diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Josefina Bosio de Ghiara, por sí y en representación de sus hijos menores Pablo Antonio y Natalia C. T. Ghiara en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-jubilado don Joaquín Ghiara.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—El secretario. v 12 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos del artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á ciento sesenta (160) revólveres y veinticuatro navajas de las llamadas sevillanas, detenidos á bordo de la lancha «Cory nº 7» según expediente nº 360, letra C, que por resolución de esta aduana se ha impuesto el comiso de la mercadería en cuestión y una multa igual al valor de la misma á la lancha, aplicable al denunciante sin perjuicio de los derechos fiscales Lo que se comunica para los efectos de los arts. 1063 y 1064 de la citada ordenanza.—Oficina de Sumarios. Aduana de la capital, diciembre 5/907.—A. M. Capurro. v-11 diciembre.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez (10) días para el suministro de quince (15) cintas eléctricas transportables, con destino al puerto de la capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto, (calle Belgrano y Dique 3).—Edmundo Palma, secretario. v 16 diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del infrascrito Juez de Paz titular de la sección 14ª de la capital federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón González,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1907.—Local del Juzgado, Cochabamba 437.—Eliseo F. Lestrade. Sin cargo.-v-9 enero.

Inspección General de Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos con destino á los presos de las cárceles de los territorios nacionales: 500 trajes de brin, 350 camisas, 350 camisa de bombasí, 350 calzoncillos de lienzo, 370 calzoncillos de bombasí, 1.200 pares de medias algodón, 600 sábanas, 700 fundas de lienzo, 610 frazadas, 750 toallas, 150 colcho-

netas cotín y zotera marina, 150 colchonetas cotín y lana 5ª clase, 310 almohadas coco colorado y zotera, 200 almohadas coco y lana 5ª clase, 230 tarimas pino tea, 560 tazas enlozadas, 530 platos enlozados, 490 bacenillas enlozadas y 540 garrafas enlozadas.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, las planillas con el detalle de los artículos y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente á las 3 p.m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.—Ramón F. Ledesma hijo, secretario. v-23-diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el 27 de diciembre próximo á las 3 y 1/2 p. m. para la provisión de paños, lienzo, forros, lonetas, harpilleras, medias, calzoncillos y camisas de punto, mantes de lana, toallas, pañuelos, sirvilletas, tirantes para pantalón, cuellos, botonería en general, servicios de mesa para oficiales, y tropa, correspondientes, á la provisión del ejército en todo el año 1908.

Muestras, pliegos de condiciones y detalles veánse en la Oficina de compras, Garay 252.—El secretario. v-27-diciembre.

Dirección de Tiro y Gimnasia

LICITACIÓN

Llámase á licitación, la provisión de material de tiro, reducido á Margá y blanco de 10 zonas.

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en esta Dirección General, donde se efectuará el acto de la licitación el 23 de diciembre de 1907.—Capital Federal, noviembre 21 de 1907. —Eduardo Munilla, coronel director general. v-23-diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN DE CALDERAS PARA LOCOMOTORAS

Se llama á licitación pública para la provisión de ocho calderas para locomotoras mixtas de la fábrica Rogers, con destino á este ferrocarril, de acuerdo con las especificaciones y planos que los interesados pueden consultar ó solicitar de la administración del ferrocarril Central Norte, en Tucumán, calle 25 de Mayo nº 284.

Las propuestas deberán presentarse á esta Administración, en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Administración, por valor del 1 % del importe de la propuesta, y serán abiertas el dia 14 de dicimbre próximo, á horas 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Tucumán, noviembre 14 de 1907.—La Administración. v-14-diciembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908 á las 3 y 20 p.m. para la construcción de estribos, terraplenes, etc. del puente carretero sobre el río Tercero, en Márcos Juárez (Córdoba).—Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-7-enero-1908.

Llámase á la licitación pública para el 7 de enero de 1908 á las 3 y 40 p. m. para la construcción de caballerizas en la sección 24 de la Policía de la Capital.—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-7-de enero de 1908.

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908, á las 3 y 30 p. m., para la construcción de estribos, terraplenes, etc., del puente carretero sobre el arroyo Tapalqué en Olavarría (Buenos Aires).—Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-7-enero

Llámase á licitación pública hasta el 11 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de una grúa automóvil á vapor. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-11-febrero.

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Del Medio. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-7-enero 1908.

Llámase á licitación pública para el 19 de diciembre de 1907 á las 3 p. m., para las obras de reparación del edificio de la Escuela Normal de Varones en Salta, y á las 3 y 15 p. m., para las del local de la comisaría 21ª en esta capital.—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-19-diciembre.

Llámase por segunda vez á licitación pública para el 19 de diciembre de 1907 á las 3 y 1/2 p. m. para las obras de mampostería, terraplenes, etc. de un puente carretero sobre el río Feliciano(Entre Ríos) Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-19-diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

PAGO DE SERVICIOS DE SALUBRIDAD POR 1908

Se avisa á los contribuyentes que deseen pagar los servicios de salubridad por todo ó parte del año 1908, que á fin de evitarles demora ó inconvenientes á último momento, conviene remitan al que subscribe las listas de las propiedades, con quince días de anticipación, para poder con tiempo confeccionar las boletas correspondientes.

Al adjuntar las listas deben indicar si pagarán uno ó más trimestres.—B. E. Quintana, subcontador. v-31-diciembre.

LICITACIONES

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 17 que se detallan á continuación: Rioja, de Umberto 1º á San Juan; Pichincha, de Umberto 1º á San Juan; San Juan, de Pasco á Pichincha; San Juan de Pichincha á Matheu; San Juan de Matheu á Alberti; San Juan, de Alberti á Jujuy; San Juan, de Jujuy á Catamarca; San Juan, de Dean Funes á Rioja; San Juan, de Rioja á Urquiza.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Charcas 1840/60) hasta el 31 de diciembre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 1º de marzo de 1908.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-31 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (82.000) ochenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1908, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección general de explotación, calle Charcas 1840/60.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de diciembre próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-14-diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (3000) tres mil metros lineales caños rectos, (50) cincuenta codos (50) cincuenta curvas, (600) seiscientos ramales y (200) doscientos anillos de unión; de fierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/1860)

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 16 de diciembre próximo á las 2 p m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires octubre 15 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario- v 16 de diciembre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 25 que se indican á continuación:

Beruti de Agüero á Coronel Díaz, Juncal de Laprida á Billinghurst, French de Laprida á Gallo, Las Heras de Puyrredon á Laprida, Vicente López de Gallo á Lucena, Avenida Alvear de Gallo á Lucena (números pares), Coronel Díaz de Arenales á Beruti, Billinghurst de Arenales á Melo, Bustamante de Arenales á Melo, Gallo de Arenales á French, Agüero de Beruti á Avenida Alvear, Laprida de Peña á Las Heras, Pasaje Bollini de French á Melo, Lucena de Las Heras á Avenida Alvear, Tagle de Melo á Avenida Alvear.

Se presentarán los planos de la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (calle Charcas 1840 / 60) hasta el 31 de octubre próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 31 de diciembre de este año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v. 31 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIÓN

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas, y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de mayo de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso. v—1º—mayo 1908

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 9 de diciembre próximo á las 2 p. m. para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1908.—1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital; 2º Provisión de pan al mismo; 3º Provisión de víveres secos al mismo; 4º Provisión de carbón al mismo. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la dirección de inmigración el día indicado deberán presentarse de conformidad con los respectivos pliegos de condiciones que están á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la dirección de la calle Alsina nº 627. Buenos Aires, noviembre 8 de 1907. El oficial mayor. v-9-diciembre.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Inspección de minas y mensuras de pertenencias

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.—Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber á los propietarios de minas y solicitantes de concesiones mineras en el territorio de Los Andes que próximamente un inspector de minas procederá á su inspección y á mensuras, por cuenta de los interesados que lo soliciten, las concesiones que estén en condiciones de ser deslindadas.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-18-diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud para cateo.

Exp. F-5968-1907.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: H. E. Farmer, constituyendo domicilio legal en la Avenida de Mayo nº 1168, norteamericano, soltero, de profesión dentista, me presento ante V. E. respetuosamente y expongo: Que solicito se me conceda en conformidad, con las disposiciones legales que rigen, el correspondiente permiso, á los efectos de practicar exploraciones mineras designadas con la denominación de «cateos» correspondientes á la primera categoría, en el territorio del Neuquen, región este del arroyo conocido con el nombre de Covunco, ubicada en la sección trece, lotes diez y ocho y diez y nueve parte sudeste con los siguientes linderos: sudeste: R. T. Trannak, noreste: A. Trannak y Jorge Newbery. Solicito dentro de estos límites el correspondiente permiso que abarque una extensión de cuatro mil metros de ancho por cinco mil metros de largo. Solicito que V.E. me acuerde el máximum de tiempo que la ley concede, en razón de que la tierra está ubicada en un punto fuera de todo cultivo, no está cercada, ni tampoco es apta para la agricultura; y que la substancia que deseo catear es petróleo. Supongo que las tierras son fiscales y si no lo son, gnoro el nombre de los dueños del suelo. Es gracia, Excmo. Señor.—H. E. Farmer.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos siete á las tres p.m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Noviembre 2-3 907.—Pase á la Divisiión de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). —Buenos Aires, noviembre 25/907.—Pase á Minas á sus efectos.—p. a.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de cateo de substancias de la 1a categoría, en el territorio del Neuquen, distrito minero de Covunco en el departamento de Picón Leufú.—Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, que se ha ubicado en todo el ancho de los lotes 18 y 19 de la sección XIII, en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de largo, por cuatro mil (4.000)de ancho, los lados de 5.000 metros que son paralelos á la línea divisoria de las secciones XI y XIII, distando respectivamente dos mil (2.000) y seis mil (6.000) metros de la citada línea divisoria, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 942-v-13-diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Vencimiento de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. R. 5469-1906.—Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha junio 12 de 1907, se concedió á la compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. cesionaria de don Miguel Rodríguez Saavedra, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha vencido con fecha 2 del corriente, quedando libre la zona concedida de (500) quinientas hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de 5. 000 mts de largo por 1. 000 de ancho, cuyo lado sud se determina midiendo á partir del límite O. del cateo correspondiente al exp 2145-D-1906 de la citada compañía, una extensión de 5. 000 mts. sobre una recta que une un punto dicho límite O., situado á 1.000 mts. al N. del vértice S. O. del mencionado cateo con el mojón XVIII de la línea divisoria con la República de Chile.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.—Juan R. Monte de Oca, secretario.

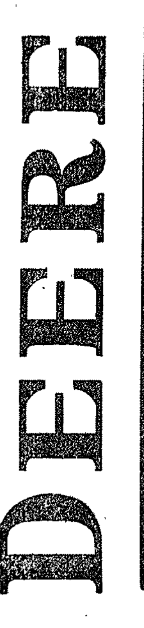
Vencimiento de un permiso de cateo

Expediente D. 5463. 1906.—Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha junio 15 de 1907, se concedió á la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº. Ld. cesionaria de don Benjamín Dupont, para exploración y cateo, ha vencido con fecha 5 del corriente, quedando libre la zona concedida de quinientas hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de 5.000 met por 1.000, cuyo lado S. E. se determina midiendo á partir del límite O. del cateo correspondiente al exp. D. 21145- 1909, de la citada compañía, una extensión de 5.000 metros sobre una recta que una el vértice S. O. del mencionado cateo con un punto situado á cinco mil metros al S. del mojón XVIII de la línea divisoria con la República de Chile.—Buenos Aires, diciembre 6 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-9-diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.116



Diciembre 6 de 1907.—Deere y Company.—Artículos de las clases 16 y 17. v-13 diciembre.

Acta nº 22.118

«La Casa Amarilla»

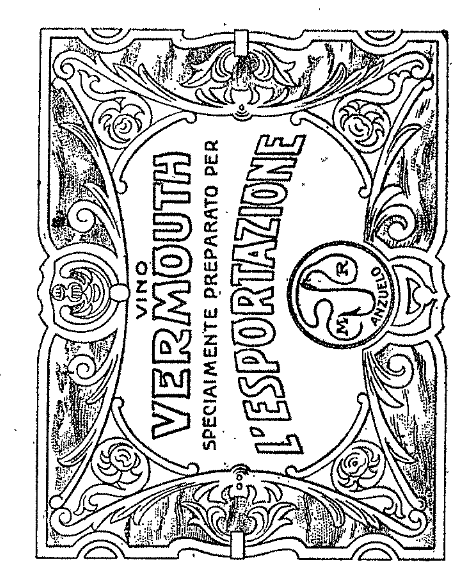
Diciembre 6 de 1907.—Juan León Roche.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13-diciembre.

Acta nº 22.117



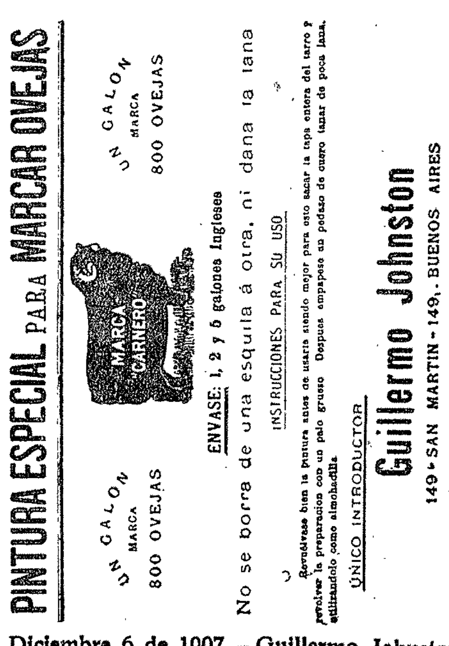
Diciembre 6 de 1907.—Enrique Delmont.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-13-diciembre.

Acta nº 22.119



Diciembre 6 de 1907.—A Pini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-13-diciembre.

Acta nº 22.121



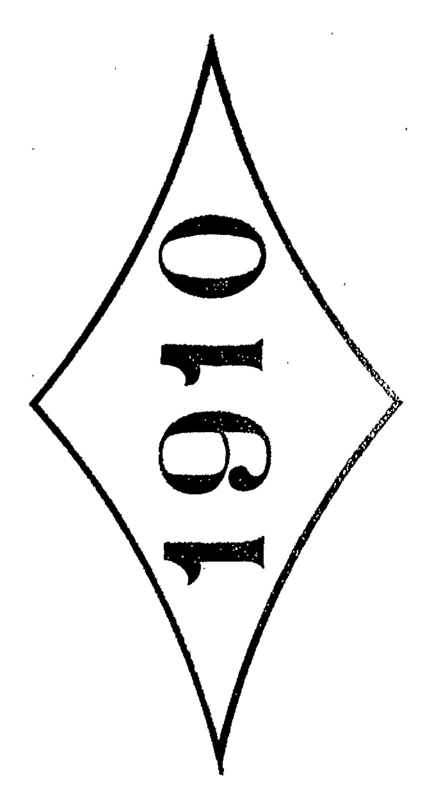
Diciembre 6 de 1907.—Guillermo Johnston.—Pintura para marcar ovejas de las clases 15 y 33. v-13-diciembre.

Acta nº 22.105



Diciembre 4 de 1907.—Manuel Malagrida.—Artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados de la clase 1. v-11 diciembre.

Acta nº 22.103



Diciembre 4 de 1907.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-diciembre.

Acta nº 22.104

"MICHELIN"

Diciembre 4 de 1907.—Michelin y Cía.—Artículos de las clases 3, 8 á 12, 16, 18, 19, 20 y 25. v-11-diciembre.

Acta nº 22.091



Diciembre 2 de 1907.—José Cinollo.—Lonas y lonetas de la clase 47. v-11-diciembre.

Acta nº 22.093

«Duguet fils»

Diciembre 2 de 1907.—Duguet fils.—Jeringas de todas clases y para todos usos de las clases 78, 79 y 80. v-9 diciembre.

Acta nº 22.095

«Imperial»

Diciembre 2 de 1907.—The Imperial Dry Plate Cº. Limited.—Artículos de las clases 11, 22, 32, 40, 72, 74 y 75. v-9 diciembre.

Acta nº 22.089

"TRAPAL"

Diciembre 2 de 1907.—Rufino Ortega y Hno.—Artículos de la clase 68. v-9-diciembre.

Acta nº 21.551.



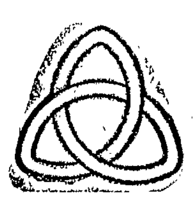
Septiembre 23 de 1907.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 33, 72 y 73. (Substituida). v-10-diciembre.

Acta nº 22.082



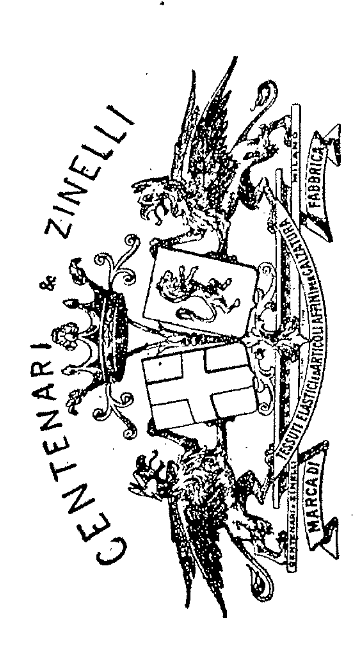
Diciembre 2 de 1907.—Antonio de Santos.—Artículos de la clase 59. v-9-diciembre.

Acta nº 22.084



Diciembre 2 de 1907.—Brauss Mahn & Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-9 diciembre.

Acta nº 22.094



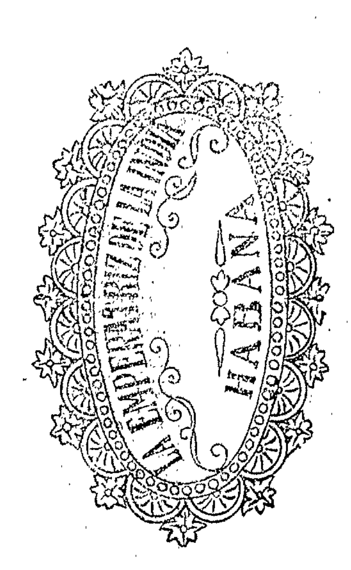
Diciembre 2 de 1907.—Societa Anónima Centenari & Zinelli.—Tejidos elásticos y similares para todos los usos de las clases 44 á 47, 49, 51, 53, 78 y 79. v-9 diciembre.

Acta nº 21.386

"W. NAGELI"

Septiembre 3 de 1907.—José Pinzani Misowshy.—Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada). v-9-diciembre.

Acta nº 22.085





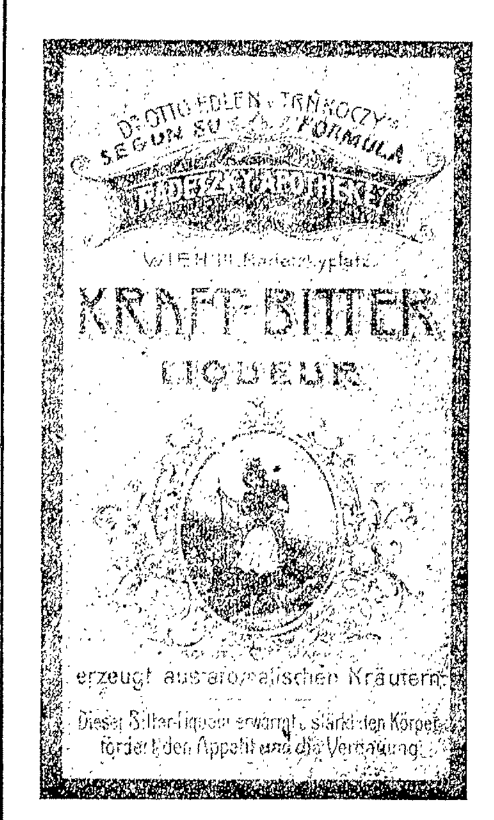
Diciembre 2 de 1907.—Duhalde y Randle.—Artículos de la clase 59. v-9 diciembre.

Acta nº 22.081

«MAMMUT»

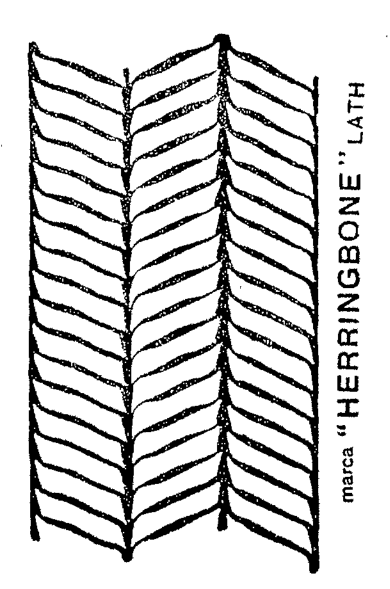
Diciembre 2 de 1907.—Schelp y Schelp.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-diciembre.

Acta nº 21.230



Agosto 17 de 1907.—Ed Paats y Cía..—Artículos de la clase 68. (Modificada). v 9 diciembre.

Acta nº 22.011



Noviembre 23 de 1907.—C. Berthold.—Artículos de las clases 29 á 35 (Corregida). v-10-diciembre.

Acta nº 22.100

«Odol»

Diciembre 3 de 1907.—Harl August Lingner.—Desinfectantes, aguas minerales y carbónicas, perfumería, dentríficos, aguas antisépticas y dentríficas en general de las clases 58, 69, y 79. v-10-diciembre.

Acta nº 22.086



Diciembre 2 de 1907.—Noé Agoste y Cía.—Sombreros de la clase 50. v-9 diciembre.

Acta nº 22.088



Diciembre 2 de 1907.—Welsbach Light Company.—Artículos de las clases 7 á 12,16,19,20 27,32,35,39 y 55. v-9 diciembre.

Acta nº 22.087



Diciembre 2 de 1907.—Pablo F. Castané Molina.—Artículos de las clases 11 y 79. v-9-diciembre.

Acta nº 22.110



Diciembre 5 de 1907.—Santiago Ostiglia.—Artículos de las clases 61 á 70. v-12 Dbre.

Acta nº 22.111



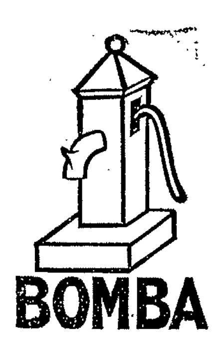
Diciembre 5 de 1907.—J. R. Martínez y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69. v-12-Dbre.

Acta nº 22.115



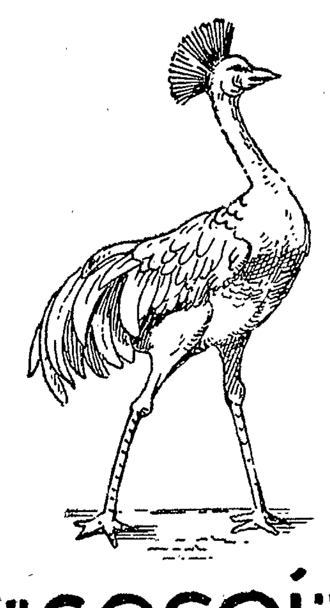
Diciembre 5 de 1907.—Alberto de Bary y Cía.—Artículos de las clases 2, 8, 16 á 20 22 á 25, 27, 29 á 36, 38, 42, 43, 73 y 79. v-12-Dbre.

Acta nº 22.112



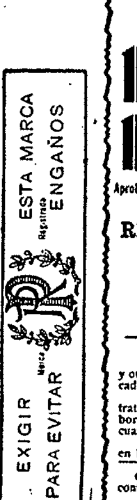
Diciembre 5 de 1907.—John Perks & Sons Limited.—Herramientas en general de las clases 16 y 17. v-12-Dbre.

Acta nº 22.106



Diciembre 5 de 1907.—Sucesión de W. Carbone.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12-Dbre.

Acta nº 22.098



Marca R Registrada

Rheumal Paolini

Aprobado por el Departamento Nacional de Higiene

CONTRA
REUMATISMO
NEURALGIA
ARTRITIS
GOTA
Y CIATICA

INSTRUCCIONES

Hacer una fricción por la mañana y otra por la noche, de 10 á 20 minutos cada una.

Si aparecen pustulillas suspender el tratamiento, y cubrirlas con vaselina boricada. Recomenzar el tratamiento cuando desaparezcan las pustulas.

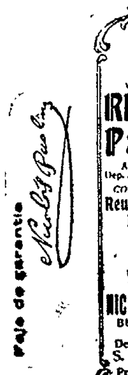
Conservar el frasco bien tapado y en lugar fresco.

Cada 100 ccg. de Rheumal Paolini contiene:
Buchu ó Buco gms. 5
Salicilato de metilo „ 10

Representante para la República Argentina y Oriental del Uruguay:

Depósito general San Juan 3099

Precio del frasco $ 10.—



Rheumal Paolini
Aprobado por el Dep. N. de Higiene
CONTRA
Reumatismo
Neuralgia
Artritis
Gota
y Ciática
NICOLÁS PAOLINI
BUENOS AIRES
Depósito general S. JUAN 3099
Precio del frasco $ 10.

INSTRUCCIONES
Hacer una fricción por la mañana y otra por la noche, de 10 á 20 minutos cada una. Si aparecen pustulillas, suspender el tratamiento, y cubrirlas con vaselina boricada. Recomenzar el tratamiento cuando desaparezcan las pustulas. Conservar el frasco bien tapado y en lugar fresco.

Diciembre 3 de 1907.—Nicolás Paolini.—Artículos de la clase 79. v-10-diciembre.

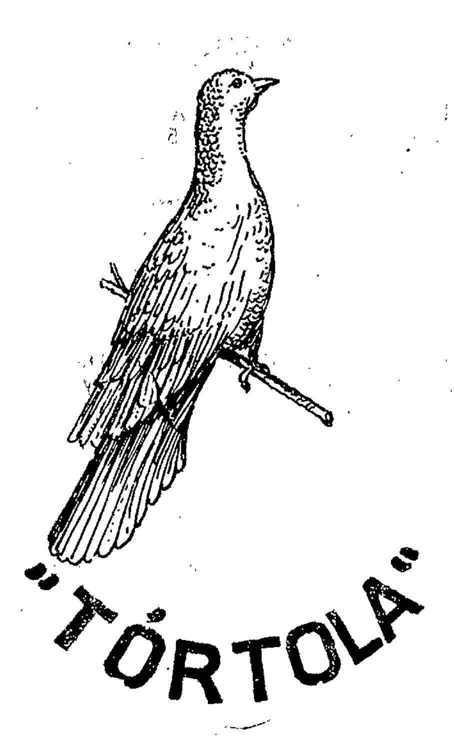
Acta nº 22.090



Diciembre 2 de 1907.—Miguel Ferrer.—Artículos de la clase 14.

v-9-diciembre.

Acta nº 22.107



Diciembre 5 de 1907.—Sucesión de W. Carbone.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12-Dbre.

Acta nº 22.092

«**Elleham**»

Diciembre 2 de 1907.—Mackintosh Hnos. Motores, barcos automóviles, motocicletas, automóviles, bicicletas y parte de los mismos de las clases 18, 23 y 25. v 9-diciembre.

Acta nº 22.102

"CASA ROSETTE"

Diciembre 4 de 1907.—Rivares y Escayola.—Artículos de la clase 53. v-11-diciembre.

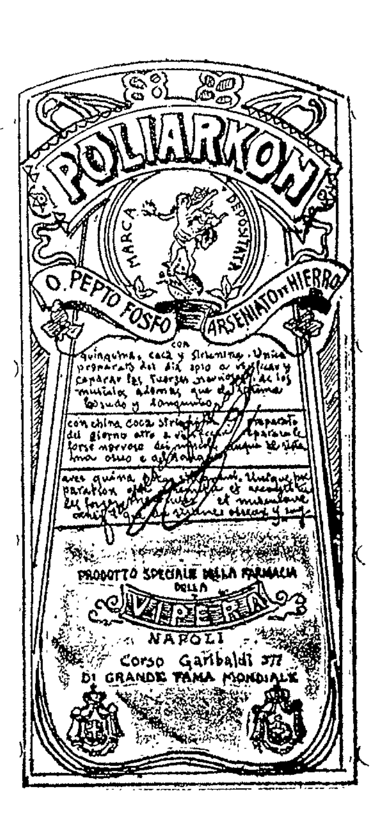
Acta nº 22.108





Diciembre 5 de 1907.—Hulskamp & Zoon & Molyn.—Artículos de la clase 68. v-12-Dbre.

Acta nº 22.075



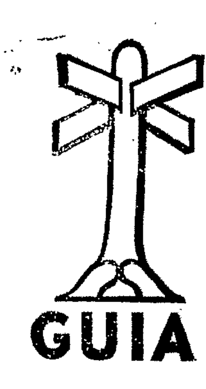
Noviembre 30 de 1907.—Francisco Ferrara.—Artículos de la clase 79. v-9 diciembre.

Acta nº 22.101

«**Sapodermol**»

Diciembre 3 de 1907.—Sociedad Anónima La Fármaco Argentina.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-10-diciembre.

Acta nº 22.113



GUIA

Diciembre 5 de 1907.—John Perks & Sons Limited.—Herramientas en general de las clases 16 y 17. v-12-Dbre.

Acta nº 22.096



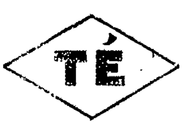
Diciembre 3 de 1907.—Leovigildo Jañez.—Productos farmacéuticos de la clase 79. v-10-diciembre.

Acta nº 22.114

«**Acero Invencible**»

Diciembre 5 de 1907.—Alberto de Bary y Cía.—Alambre de la clase 8. v-12-Dbre.

Acta nº 22.120

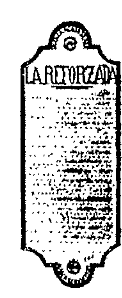




TÉ marca "EL TIGRE"

Diciembre 6 de 1907.—Guillermo Johnston.—Tes de la clase 67. v-13-diciembre.

Acta nº 22.122



Diciembre 6 de 1907.—Enrique García Fernández —Artículos de las clases 1 á 79. v-13-diciembre.

Acta nº 22.097

«Bar Lunch»

Diciembre 3 de 1907.—Rivera Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 65 y 66. v-10 diciembre.

Acta nº 22.109

Festival»

Diciembre 5 de 1907.—Jornet Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69. v 12-Dbre.

Acta nº 22.099

«La Cosecha»

Diciembre 3 de 1907.—Ashworth y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-10-diciembre.

Acta nº 22.083

«DREADNOUGHT»

Diciembre 2 de 1907.—Wm. H. Dunkin & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-9-diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR.
Comisario.

José Ignacio Maraspin
secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.